

## INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28** de la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por ello, y toda vez que desde el Servicio de Informática del Hospital Clínico San Carlos de Madrid se propone la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE VOZ DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS**, en aplicación de lo dispuesto en el mencionado **Artículo 28** de la **Ley de Contratos del Sector Público**, deviene necesario dejar constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer, así como de la idoneidad de su objeto y el contenido para satisfacerlas, mediante el presente **Informe Justificativo de Necesidad**.

“El software de reconocimiento de voz permite interactuar al usuario con su PC con solo usar la voz. Comprende lo que se le dice y cómo se le dice. Simplemente se habla y las palabras aparecen en la pantalla, tres veces más rápido que con el teclado, que un mecanógrafo y sin errores de ortografía, utilizándose especialmente en el Hospital, con aplicaciones para dictar informes de una manera cómoda, fácil y de forma agilizada.

En definitiva, el reconocimiento de voz consiste en un software y un hardware que hace posible que una persona pueda dictar a través de un equipo informático personal.

Con esto, se logra que el personal facultativo sanitario, sin perjuicio de que otro personal también lo pueda utilizar en el mismo sentido, pueda interactuar con un ordenador personal, dictándole directamente aquellas tareas que de manera habitual realiza en su trabajo diario: alta del paciente, historia clínica y todo aquello que suponga transcribir a procesadores de texto u otras aplicaciones aquellas necesidades que tenga dicho personal.

Además, se logra la omisión de intermediarios (secretaria o administrativo), ahorro de papel y ahorro de tiempo, por lo que el uso de este tipo de aplicaciones, cuando está bien calibrada y aceptada por el personal que la debe utilizar, supone una manera eficiente de realizar su labor diaria.

Hoy día, el uso de esta herramienta está extendido por el hospital y un mantenimiento inadecuado podría suponer que su utilización se volviese inestable y por tanto inviable, por lo que el personal dejaría de utilizarla, volviendo al uso de métodos anteriores.

Por ello, ruego se inicien los trámites necesarios para el contrato de mantenimiento del sistema anteriormente referido”



Así, habiendo dejado constancia en el presente **Informe de Necesidad** emitido por el Jefe del Servicio de Informática, que actúa como organismo promotor de la presente contratación, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la contratación **del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE VOZ DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS.**

Esta necesidad por tanto justifica y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir la misma, con el propósito de seguir dando la adecuada cobertura relacionada con el objeto del contrato

A razón de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital Clínico San Carlos de Madrid tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad planteada, se deja constancia de ello y se firma este **Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación**, con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.**

En Madrid, a 1 de abril de 2020  
Fdo.: Francisco Emilio del Moral Serrano

Jefe del Servicio de Informática  
**Hospital Clínico San Carlos de Madrid**

